



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N°2 - ACLARATORIA- CON CONSULTA -EX-2024-111234419- -APN-
INPROTUR#JGM - Concurso Privado Nacional N°3/2024

CIRCULAR N°2 ACLARATORIA - CON CONSULTA

EX-2024-111234419- -APN-INPROTUR#JGM

Concurso Privado Nacional N°3/2024

Se emite la siguiente **CIRCULAR N°2 ACLARATORIA - CON CONSULTA**, en virtud de las consultas recibidas el día 4 de diciembre del corriente en relación a la “Contratación de contenidos escritos y soluciones gráficas” que tramita por EX-2024-111234419-APN- 111234419#JGM.

A tales fines, el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA procede a responder las mismas:

Pregunta 1

Sociedad constituida

Actualmente estamos registrados como proveedores "....." como persona física. Adjunto constancia de inscripción.

¿Es posible presentarnos así o debe ser sociedad si o si?

Respuesta 1

Pueden cotizar tanto personas físicas como jurídicas

Pregunta 2

CVs de los participantes del proyecto. ¿Tienen que estar registrados en algún lugar?

Respuesta 2

No es necesario que los Currículums Vitae del equipo de trabajo propuesto estén registrados o alojados en ninguna plataforma o formulario de ningún tipo. Simplemente deben presentarse junto con la oferta.

Pregunta 3

Proyectos realizados + de 10 ¿Se presentan en formato pdf? enlace? cuál sería la mejor manera?

Respuesta 3

Pueden presentarse en formato PDF o alojados en un link embebido a la oferta, debidamente identificado para que pueda visualizarse y revisarse oportunamente.

Pregunta 4

Todas estas declaraciones juradas fueron subidos al formulario de inscripción.

DECLARACION JURADA DE CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL copia.pdf

DECLARACION JURADA DE INELEGIBILIDAD copia.pdf

DECLARACION JURADA DE INTERESES copia.pdf

DECLARACION JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE copia.pdf

DECLARACION JURADA DEL CONOCIMIENTO de pliegos copia.pdf

¿Deben estar firmadas y certificadas por un escribano?

¿Qué otra documentación nos estaría faltando?

Respuesta 4

Respecto a la primera consulta, las Declaraciones Juradas no deben estar certificadas por escribano público. Simplemente deben lucir firmadas y aclaradas por el oferente.

Respecto a la segunda pregunta, la totalidad de la documentación a presentar se encuentra debidamente establecida en el Artículo 5° del pliego de bases y condiciones particulares, la cual deberá ser presentada en

función de la forma jurídica de cada oferente.

Por ejemplo, una Sociedad Anónima debería presentar su Estatuto Social pero un Monotributista no; porque no lo posee.

La misma lógica debe replicarse para la totalidad de la documentación exigida

SE RECUERDA QUE LA PRESENTE CIRCULAR DEBE SER PRESENTADA FIRMADA Y ACLARADA JUNTO A LA COTIZACIÓN.